

Auditor

 <p>PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS "UN CAMINO HACIA LA EXCELENCIA"</p>	CODIGO	PMDCI-010-2017
	FECHA	ABRIL -2009
	VERSION	01
	PAGINAS	01 DE 01

NO BASTA SABER, SE DEBE TAMBIÉN APLICAR. NO ES SUFICIENTE QUERER, SE DEBE TAMBIÉN HACER. NIT. 816.000.158-5

Oficio No. PMCI- 098-2017

Dosquebradas, octubre 02-2017

Doctora
LENITH PARRA VANEGAS
 Financiera
 Personeria Municipal
 Dosquebradas


Asunto. Auditoria Procedimiento
 de administración de nomina


Cordial saludo.

Según el asunto de manera atenta y respetuosa me permito remitir copia de la auditoria del I SEMESTRE "PROCEDIMIENTO DE ADMINISTRACION DE NOMINA Y PRESTACIONES SOCIALES".

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes, dejando constancia que falta por subsanar y revisar la liquidación de prestaciones sociales de SHIRKEY JURANY VEGA.

Atentamente


MARIA GILMA MANRIQUE NOREÑA
 Control Interno

 **10.03.2017**

ELABORO: MGMN	PROYECTO: MGMN	REVISO:	
---------------	----------------	---------	--



PROCEDIMIENTO DE ADMINISTRACION DE NOMINA Y PRESTACIONES SOCIALES		
PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS		
Jefe de Control Interno	María Gilma Manrique Noreña	Periodo evaluado I SEMESTRE 2017
Objetivo <ol style="list-style-type: none">1. Efectuar las liquidaciones de la asignación básica y prestaciones sociales a que tiene derecho los funcionarios de la Personería Municipal de Dosquebradas vinculados a la planta de personal.2. Describir las actividades que realiza el área financiera de la entidad para realizar el pago del salario y prestaciones sociales de los funcionarios.		
Alcance <ol style="list-style-type: none">1. Cumplir oportunamente con la liquidación del sueldo y prestaciones sociales para efectuar el pago a los funcionarios vinculados a la Planta de Personal.2. Todas las actividades que intervienen para el pago de la Nómina.		
Términos y Referencias <p>Nómina: Es el medio por el cual la entidad efectúa el registro de los pagos por concepto de sueldos o salarios devengados por los funcionarios que conforman la planta de personal. Incluye los descuentos o deducciones hechas a los empleados por diferentes conceptos, tales como libranzas, embargos, seguridad social, retención en la fuente, etc.</p> <p>Salario: Está constituido por todas las sumas que habitual y periódicamente recibe el funcionario como retribución por sus servicios, que comprende la asignación básica mensual y los factores salariales y sobre este concepto se efectuarán las deducciones o descuentos permitidos en la ley.</p> <p>Seguridad Social: "La Seguridad Social es un servicio público obligatorio, cuya dirección, coordinación y control está a cargo del Estado y que será prestado por las entidades públicas o privadas en los términos y condiciones establecidas en la ley. Este servicio público es esencial en lo relacionado con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL.</p> <p>El porcentaje que la entidad debe cancelar por concepto de pensión (8% empleador y 4% empleado), por salud (8.5% empleador y 4% empleado), por ARL según el riesgo de la entidad (0.522%).</p> <p>Retención en la Fuente: Tiene por objeto conseguir en forma gradual que el impuesto se recaude en lo posible dentro del mismo ejercicio gravable en que se cause.</p> <p>Prestaciones Sociales: Corresponde al reconocimiento y pago que se hace a los funcionarios por concepto del régimen prestacional establecido en la ley.</p> <p>La entidad debe mensualmente destinar para cesantías el 8,33% del salario por cada trabajador, intereses de cesantías del 1%, prima 8,33%, vacaciones 4,17 %, lo que equivale al 21,83%.</p> <p>AUXILIO DE TRANSPORTE. El auxilio de transporte es una figura creada por la ley 15 de 1959, y reglamentado por el decreto 1258 de 1959, con el objetivo de subsidiar el costo de movilización de los empleados desde su casa al lugar de trabajo (decreto 1374/2010 y Decreto 5054 de 30 de diciembre 2009).</p> <p>Para otorgar el auxilio de transporte se deben dar 2 condiciones:</p>		



"POR LA DIGNIDAD DE TUS DERECHOS"

- 1. Que el trabajador gane menos de 2 salarios mínimos
- 2. Que haya transporte publico

El auxilio de transporte no es un pago remunerativo, sino que corresponde a un pago que busca reintegrar al trabajador lo que se gaste en transporte para movilizarse desde su residencia hasta el lugar de trabajo, y en ese sentido el auxilio de transporte no constituye salario, no es factor salarial.

Esto quiere decir que el auxilio de transporte, al no ser un pago que constituya salario, no se debe incluir en la base para calcular los conceptos correspondientes a los aportes parafiscales y tampoco a los aportes a seguridad social.

Pero como toda norma tiene su excepción, el auxilio de transporte sí debe incluirse para calcular las prestaciones sociales. Esto porque de forma expresa la ley así lo ha considerado. En efecto, el artículo 7 de la ley 01 de 1.963 de forma expresa establece que el auxilio de transporte se debe incorporar al salario para calcular las prestaciones sociales.

VACACIONES: Contemplada en el Decreto 1045 de 1.978 y se reconoce cada vez que el empleado cumpla un (1) año completo de servicios y son equivalentes a un descanso remunerado en 15 días hábiles y se liquidan de acuerdo al número de días calendario equivalente a quince (15) días hábiles sobre el disfrute de vacaciones.

Para su liquidación se deben tener en cuenta los siguientes factores salariales:

- Asignación básica mensual
- incremento de salario por antigüedad
- gastos de presentación
- auxilio de transporte
- subsidio de alimentación
- 1/12 bonificación por servicios prestados
- 1/12 prima de servicios.

$$V = \frac{ABM + ISPA + GR + SA + AT + 1/12BSP + 1/12PS \times \text{días cal.}}{30}$$

PRIMA DE VACACIONES: Creada por los Decretos No. 174 y 230 de 1.975 y contemplada en el Decreto 1045 de 1978.

Se reconoce cuando se autoriza el disfrute de las vacaciones y es equivalente a 15 días de salario. Para su liquidación se tienen en cuenta los mismos factores salariales que se tienen en cuenta para la liquidación de las vacaciones

$$PV = \frac{ABM + ISPA + GR + SA + AT + 1/12BSP + 1/12PS \times 15}{30}$$

BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN: Corresponde a dos días de sueldo cuando se concede vacaciones a un empleado.

PRIMA DE NAVIDAD: Está contemplada en el Decreto 1045 de 1.978, equivale a (1) mes de remuneración, correspondiente al cargo que desempeñe el funcionario a 30 de noviembre de cada año, siempre que el funcionario haya laborado el año completo o si no en forma proporcional a razón de 1/12 por cada mes completo de labor, entendiéndose como tal, el trabajo realizado entre el 1 y el 30 de cada mes.

Esta prestación se cancelará en la primera quincena del mes de diciembre y se tendrán en cuenta los siguientes factores salariales:

"POR LA DIGNIDAD DE TUS DERECHOS"

Asignación básica mensual
incremento de salario por antigüedad
gastos de representación
auxilio de transporte
subsidio de alimentación
1/12 bonificación por servicios prestados,
1/12 prima de servicios
1/12 prima de vacaciones.

$$PN = ABM + ISPA + GR + SA + AT + 1/12BSP + 1/12PS + 1/12PV$$

AUXILIO DE CESANTÍAS. Fue creada mediante Decreto 1045 de 1.978 y tiene el carácter de obligatoria, la liquidación anual del auxilio contado del 1 enero al 31 de diciembre o de la fecha de posesión hasta el 31 de diciembre. La liquidación debe ser notificada a cada uno de los funcionarios sobre el valor que le pertenece este concepto.

Los factores salariales que se deben tener en cuenta para su liquidación son:

Asignación básica mensual
incremento de salario por antigüedad
gastos de representación
auxilio de transporte
subsidio de alimentación
1/12 bonificación por servicios
1/12 prima de servicios
1/12 prima de vacaciones
1/12 prima de Navidad
1/12 del valor de horas extras y días festivos.

$$AC = \frac{ABM + ISPA + GR + AT + SA + 1/12BS + 1/12PS + 1/12PV + 1/12PN + 1/12HEyDF}{360} \times dca$$

Por ley, se deben consignar en un fondo de cesantías antes del 15 de febrero del año siguiente

INTERESES A LAS CESANTÍAS: Pago intereses del 12% anual sobre el saldo que al 31 de Diciembre de cada año o en las fechas de retiro del empleado vinculado a partir de 1994, tenga éste a su favor por concepto de dichas cesantías.

BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS. Creada a partir de la vigencia del Decreto 1042 de 1.978 y se causa cada vez que el empleado, cumpla (1) un año continuo de labor.

Son factores para su liquidación:

asignación básica
los incrementos por antigüedad
los gastos de representación, que devengue el empleado en el momento de su Causación y será equivalente al 50% o 35% del valor conjunto de acuerdo con la remuneración mensual por concepto de asignación básica y gastos de representación inferiores o superiores a los topes que establece el gobierno nacional anualmente. (Tope 2015 \$1.395.608.00, ABM superior 35% inferior 50%. Decreto 2418/2015).

El empleado que al momento del retiro no haya cumplido el año continuo de servicios, tendrá derecho al reconocimiento y pago en forma proporcional de la bonificación por servicios prestados (artículo 4 decreto 2418/2015).

$$B.S.P. = ABM + ISPA + GR$$

"POR LA DIGNIDAD DE TUS DERECHOS"

PRIMA DE SERVICIOS. Creada mediante Decreto 1042 de 1.978, se reconoce anualmente, en los primeros quince (15) días del mes de julio de cada año y es equivalente a 15 días de remuneración de acuerdo con los factores salariales de:

asignación básica
incremento de salario por antigüedad
gastos de representación
auxilio de transporte
subsidio de alimentación
1/12 de la bonificación por servicios prestados a 30 de junio de cada año.

Si el empleado no ha laborado un (1) año completo, se pagará proporcionalmente a razón de 1/12 parte por cada mes completo de labor, entendiéndosele como tal del 1 al 30 de cada mes y siempre que hubiere prestado sus servicios por lo menos un semestre.

$$PS = \frac{ABM + ISPA + GR + AT + SA + 1/12BSP}{2}$$

RESPONSABLES.

- Representante legal
- Técnico financiero

POLITICAS DE OPERACIÓN.

- Efectuar la liquidación de nómina y prestaciones sociales de conformidad a la novedad presentada.
- El funcionario retirado de la entidad debe suscribir el paz y salvo por todo concepto.
- Todo funcionario que se retire de la entidad se le liquidaran las prestaciones sociales en el plazo que establezca la ley.
- La elaboración de la nómina se realizara los 15 y 30 de cada mes para efecto de pago.

PROCEDIMIENTO.

ACTIVIDAD	DESCRIPCION	REGISTRO LEGAL	RESPONSABLE	REGISTRO
1. Verificación de los días a pagar	El técnico revisa: - Empleados que se encuentran en vacaciones. -Permisos concedidos remunerados y no remunerados -Incapacidades.	Ley 100 de 1993 Régimen del Empleado Oficial	Técnico	Resolución de vacaciones/ incapacidades/ Resolución de permiso no remunerado
2. Liquidación de los días a pagar	En caso de que el funcionario se encuentre en vacaciones o en permiso no remunerado no se le cancelan los días de disfrute o de permiso según sea el caso. De encontrarse incapacitado se le cancela las 66% del salario a partir del 2do día de Incapacidad.	Ley 100 de 1993 Régimen del Empleado Oficial	Técnico	Planilla de Nomina
3. Verificación los descuentos de Seguridad Social	El Técnico verifica que el sistema liquide correctamente los descuentos de seguridad social (Pensión, Salud, FSP).	Ley 100 de 1993	Técnico	Planilla de Nomina
4. Verificación	El Técnico Administrativo		Técnico	Planilla de



	del descuentos	liquida los descuentos quincenales de Libranzas de los funcionarios que los posean.			Nomina/ Factura de la entidad con convenio de libranza
5.	Descuento de Retención en la Fuente y aplicación a la nomina	La contadora externa y el técnico liquida los descuentos correspondientes a la retención en la fuente de cada funcionario y se aplica a la nómina correspondiente.	Estatuto Tributario	Técnico	Liquidación de Retención en la Fuente
6.	Revisión de planilla nomina	La técnico y la contadora revisan la nómina, para enviar al representante legal para su firma	No aplica	Técnico. Contadora externa	Planilla de nomina
7.	Firma de la planilla de nomina	El técnico remite la nómina al representante legal para su firma	No aplica	Técnico. Contadora externa	Planilla de nómina firmada
8.	Elaboración del CDP y Registro presupuestal	La técnico recibe de parte del representante legal la solicitud del CDP y registro presupuestal	Ley orgánica de presupuesto	Técnico	CDP / RP
9.	Elaboración de la orden de pago.	La técnico procede a realizar la orden de pago	No aplica	Técnico	Orden de pago
10.	Firma de la orden de pago	Se remite la orden de pago al representante legal para su firma	No aplica	Técnico	Orden de pago
11.	Pago nomina	La técnico procede a realizar el pago de la nómina a los funcionarios	No aplica	Técnico	Orden de pago y nomina
12.	Elaboración y entrega de comprobante	La técnico procede a realizar la entrega de los comprobantes de la nómina a cada uno de los funcionarios de la entidad, donde se consta sueldo y vr de los de cuentas.	No aplica	Técnico	Comprobantes
13.	Causación de la nomina	La técnico procede a causar la nómina en la contabilidad	Procedimiento de contabilidad publica	Técnico	Programa

DOCUMENTACION INTERNA

- Nómina
- Soporte de Novedades
- Certificado y Registro Presupuestal
- Autoliquidaciones de la Seguridad Social
- Registros contables
- Libro de presupuesto

RIESGOS

- No realizar las liquidaciones de prestaciones sociales de acuerdo a la normas legales
- Que los actos administrativos de novedades no se aporten oportunamente
- Fallas en el sistema eléctrico
- La digitación de la nómina en el sistema contable sea errado.



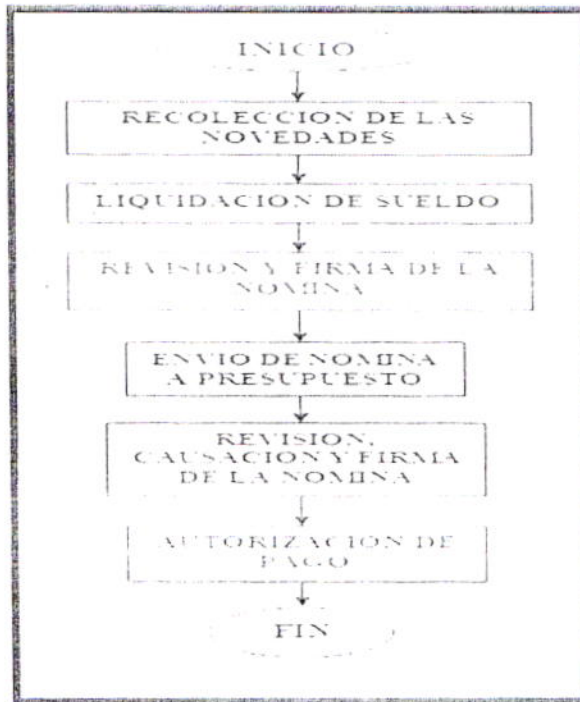
PUNTOS DE CONTROL

- Mantenimiento preventivo al equipo de cómputo.
- Constatar que la nómina haya sido causada contablemente y se hayan efectuado los registros presupuestales.
- Hacer las verificaciones de las novedades en el momento de elaborar la nómina sean las que correspondan a las presentadas.

MARCO LEGAL

- Decreto 1045 de 1.978
- Decreto 1042 de 1.978
- Acuerdos aprobados

FLUJOGRAMA



Maria Gilma Manrique Noreña
MARIA GILMA MANRIQUE NOREÑA
 Control Interno



AUDITORIA I		
PROCEDIMIENTO DE ADMINISTRACION DE NOMINA Y PRESTACIONES SOCIALES		
PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS		
Jefe de Control Interno	María Gilma Manrique Noreña	Periodo evaluado I SEMESTRE 2017

ENERO 2017				
NOMINA	OP	PENSION	SALUD	DIFERENCIA
16/01/2017	5	Mauricio Garcés. Rogelio Cuellar. Se le descontó pensión como si fuera salud	Mauricio Garcés. Rogelio Cuellar. se le descontó salud como si fuera pensión	
Saldo en la nomina		801.843.00	933.822.00	- 131.979.00
Saldo correcto		933.822.00	801.843.00	131.979.00
Descuentos libranzas		Cooperativa Coopserp	Se descontó a Mauricio Toro V. mayor valor en el aporte (225.639.00). vr real a descontar (211.728.00). diferencia (13.911.00)	
Otros pagos		Alba Arango Bedoya	Vacaciones. Prima de vacaciones y Bonificación por Recreación.	
Otros		Diego Idárraga Arce	No le pagaron el auxilio de transporte en ninguna de las dos quincenas	
30/01/2017	15	Mauricio Garcés. Oscar Mauricio Toro. Gilma Manrique. Shirley Vega. Rogelio Cuellar, se descontó pensión como si fuera salud	Mauricio Garcés. Oscar Mauricio Toro. Gilma Manrique. Shirley Vega. Rogelio Cuellar, se descontó pensión como si fuera salud	
Saldo en la nomina		739.908.00	872.977.00	- 133.069.00
Saldo correcto		872.977.00	739.908.00	133.069.00
Otros pagos		Alba Lucia Arango Bedoya. Mónica Lorena Hernández. Martha Lucy Ramirez	Se cancelaron la Bonificación por servicios prestados.	
Valores reales seguridad social		Pensión empleados \$1.806.799.00	Salud empleados \$1.541.751.00	
Provisiones		En la nómina de enero se realizaron las provisiones que establece la ley y sus correspondientes porcentajes.		
FEBRERO 2017				
PAGO SEGURIDAD SOCIAL MES DE ENERO	OP- 18-2017 \$ 14.919.500.00 CDP. OK	En la planilla donde se discrimina los valores para cancelar los diferentes descuentos del empleador y empleado (folio 11)		Salud. \$1.806.799.00 Pensión. \$1.541.751.00 Valores invertidos según lo auditado en enero del 2017
Pago Retención en la Fuente.	OP. 28-2017 MES DE ENERO DEL 2017	FECHA DE PAGO FEBRERO 10-2017	Decreto 220 de febrero 2017 art. 1. <u>Febrero 10-2017</u>	



PERSONERIA MUNICIPAL DE
DOSQUEBRADAS

"POR LA DIGNIDAD DE TUS DERECHOS"

NOMINA	OP	PENSION	SALUD	DIFERENCIA												
14/02/2017	42	Mauricio Garcés. Oscar Mauricio Toro. William Obando. Gilma Manrique. Nadia Piedrahita. Rogelio Cuellar, se descontó pensión como si fuera salud	Mauricio Garcés. Oscar Mauricio Toro. William Obando. Gilma Manrique. Nadia Piedrahita. Rogelio Cuellar, se descontó pensión como si fuera salud													
Saldo en nomina		788.484.00	928.314.00	-139.830.00												
Saldo correcto		928.314.00	788.484.00	139.830.00												
Alba Lucia Arango Bedoya		Alba Lucia Arango Bedoya, se descuenta mayor valor en pensión (\$33.147.00)	Alba Lucia Arango Bedoya, se descuenta mayor valor en salud (\$33.147.00)	Total a favor \$ 66.294.00												
Descuentos libranzas		Cooperativa Coopserp	Se descontó a Mauricio Toro V. mayor valor en el aporte (225.639.00). vr real a descontar (211.728.00). diferencia (27.822)													
Otros		Diego Idárraga Arce	Se cancela el auxilio de transporte del mes de enero													
28/02/2017	51	Alba Lucia Arango Bedoya, se descuenta mayor valor en pensión (\$33.147.00)	Alba Lucia Arango Bedoya, se descuenta mayor valor en salud (\$33.147.00)	Total a favor \$ 66.294.00												
Seguridad social según nomina		939.271.00	806.202.00	OK												
Valores reales seguridad social		Pensión empleados 928.314.00 939.271.00	Salud empleados 788.484.00 806.202.00													
TOTALES		1.867.585.00	1.594.686.00													
MARZO 2017																
Se cancelan en la primera quincena de marzo 2017 la bonificación por servicios prestados a.																
JOHANA LARGO			479.600.00	50%												
WILLIAM ESTEBAN OBANDO			1.144.237.00	35%												
Se cancela en la segunda quincena el disfrute de las vacaciones a WILLIAM ESTEBAN OBANDO			Vacaciones 2.579.527.00	P. Vacaciones 1.682.301.00 Bon. Recreación 217.950.00												
06/03/2017	61	Revisar liquidación de la Dra. Shirley Vega Franco.														
07/03/2017	67	En la primera nómina de febrero 2017 se descuenta a Maria Gilma Manrique Noreña por concepto de cuota libranza COOPSERP el valor de 168.016.00. En el pago se evidencia un menor valor de \$100.561.00 a favor de la funcionaria antes mencionada.														
08/03/2017	71	<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 50%;">Pago de ASOPAGOS.</td> <td style="width: 50%; text-align: right;">\$ 14.924.800.00</td> </tr> <tr> <td>Transferencias</td> <td style="text-align: right;">\$ 3.471.500.00</td> </tr> <tr> <td>Pensión \$ 1.688.351.00 (179.234)</td> <td style="text-align: right;">\$ 1.867.585.00</td> </tr> <tr> <td>Salud \$ 1.650.092.00 (55.406)</td> <td style="text-align: right;">\$ 1.594.686.00</td> </tr> <tr> <td>CDP</td> <td style="text-align: right;">\$ 7.991.029.00</td> </tr> <tr> <td>CDP No 69 \$ 8.114.857.00 (123.828)</td> <td style="text-align: right;">AJUSTAR</td> </tr> </table>			Pago de ASOPAGOS.	\$ 14.924.800.00	Transferencias	\$ 3.471.500.00	Pensión \$ 1.688.351.00 (179.234)	\$ 1.867.585.00	Salud \$ 1.650.092.00 (55.406)	\$ 1.594.686.00	CDP	\$ 7.991.029.00	CDP No 69 \$ 8.114.857.00 (123.828)	AJUSTAR
Pago de ASOPAGOS.	\$ 14.924.800.00															
Transferencias	\$ 3.471.500.00															
Pensión \$ 1.688.351.00 (179.234)	\$ 1.867.585.00															
Salud \$ 1.650.092.00 (55.406)	\$ 1.594.686.00															
CDP	\$ 7.991.029.00															
CDP No 69 \$ 8.114.857.00 (123.828)	AJUSTAR															



PERSONERIA MUNICIPAL DE
DOSQUEBRADAS

"POR LA DIGNIDAD DE TUS DERECHOS"

14/03/2017	84	En esta nomina se le descuenta a ALBA LUCIA ARANGO BEDOYA, el valor de la salud el 100% 66.294.00	En esta nomina se le descuenta a ALBA LUCIA ARANGO BEDOYA, el valor de la pensión el 100% 66.294.00	Saldo a favor \$ 66.294.00
Pensión		939.271.00	Salud 806.202.00	OK
Descuento Cooperativa (+) del 5%			225.639.00	211.728.00 13.911.00
En esta nomina se ajusta el mayor valor a favor de Gilma Manrique Cooperativa COOPSERP				OK
En la segunda quincena se descuenta de menos (-) a William Estaban Obando, por concepto de pensión				16.346.00
		PENSION	SALUD	
1RA QUINCENA		939.271.00	806.202.00	OK
2DA QUINCENA		889.778.00	773.055.00	
TOTALES		1.829.049.00	1.579.257.00	
06/04/2017	112	1.829.049.00	1.546.110.00	
MARZO 2017			33.147.00	
AJUSTAR		8.110.741.00	8.077.594.00	33.147.00
ABRIL 2017				
Se cancelan en la primera quincena de marzo 2017 la bonificación por servicios prestados a.				
MARIA GILMA MANRIQUE NOREÑA		1.273.300.00		35%
Se cancela en la primera quincena el disfrute de las vacaciones a JOHANA LARGO		Vacaciones	P. Vacaciones	Bon. Recreación
		793.955.00	541.333.00	63.947.00
NOMINA	OP	PENSION	SALUD	DIFERENCIA
12/04/2017	120	William Estaban Obando. No se descontó el vr de pensión de la 1ra quincena de abril 81.731.00	William Estaban Obando. No se descontó el vr de salud de la 1ra quincena de abril 61.026.00	142.757.00
		Johana Marcela Largo solo se descontó el 50% de la pensión del mes de abril 2017 19.184.00	Johana Marcela Largo solo se descontó el 50% de la Salud del mes de abril 2017 19.184.00	38.368.00
12/04/2017	120	824.393.00	707.670.00	
27/04/2017	129	848.344.00	716.365.00	
TOTALES SEGÚN NOMINA		1.672.738.00	1.424.035.00	
TOTALES SEGÚN PAGO		1.672.738.00	1.457.182.00	
DIFERENCIA		0.00	33.147.00	
CDP No 113-2017		8.355.980.00		
PRIMERA QUINCENA (1)		Se descontó ALBA LUCIA ARANGO BEDOYA 33.147.00	Se descontó ALBA LUCIA ARANGO BEDOYA 33.147.00	
SEGUNDA QUINCENA		No se descontó ALBA LUCIA	No se descontó ALBA LUCIA ARANGO BEDOYA	



		ARANGO BEDOYA			
		No se descontó JOHANA MARCELA LARGO 19.184.00		No se descontó JOHANA MARCELA LARGO 19.184.00	
				38.368.00	
		En la segunda quincena se descuenta de menos (-) a William Estaban Obando, por concepto de pensión		5.449.00	
		En la segunda quincena se descuenta de menos (-) a William Estaban Obando, por concepto de salud		4.358.00	
		Total a cobrar a William Estaban Obando		173.269.00	
MAYO 2017					
		Se cancelan en la primera quincena de marzo 2017 la bonificación por servicios prestados a.			
		LENITH PARRA VANEGAS		889.973.00	
				35%	
11/05/2017	155	1.672.738.00		1.424.035.00	
		CDP		8.389.127.00	AJUSTAR
12/05/2017	160	Menos valor descontado (pensión) Johana Largo 10.231.00		Menos valor descontado (salud) Johana Largo 10.231.00	20.462.00
		VALOR A FAVOR DE ALBA LUCIA ARANGO BEDOYA		132.588.00	
		1RA QUINCENA		862.754.00	
		2DA QUINCENA		872.977.00	
		LUCAS IDARRAGA		29.510.00	
JUNIO 2017					
		PAGO BONIFICACION SERVICIOS PRESTADOS			
		LUZ ADRIANA CASTAÑO OSPINA		878.228.00	
				35%	
		Se cancela en la primera quincena el disfrute de las vacaciones a MARIA GILMA MANRIQUE NOREÑA		Vacaciones	
				P. Vacaciones	
				Bon. Recreación	
		3.376.266.00		1.947.846.00	
		242.533.00		169.518.00	
		LENITH PARRA VANEGAS		1.996.789.00	
		1.361.447.00		832.398.00	
		MARTHA LUCY RAMIREZ RAMIREZ		97.120.00	
		1.220.851.00			
TOTALES SEGUN NOMINA		1.735.731.00		1.469.585.00	
07/06/2017	192	1.802.017.00		1.565.388.00	
NOMINA		1.735.731.00		1.469.585.00	
		66.286.00		95.803.00	
		CDP		8.373.584.00	
		CDP No 130		8.211.495.00	
				162.089.00	
15/06/2017	202	988.074.00		845.815.00	
29/06/2017	216	807.405.00		692.525.00	
TOTALES NOMINA		1.795.479.00		1.538.340.00	
05/07/2017	232	1.804.479.00		1.567.850.00	
DIFERENCIA		9.000.00		29.510.00	
A				LUCAS IDARRAGA	
		Ajustar a MARTHA LUCY RAMIREZ RAMIREZ		15.539.00	
REVISAR LAS PROVISIONES QUE LA PERSONERIA REALIZA CADA QUINCE DIAS EN CADA NOMINA DE ENERO A JUNIO, YA QUE SE EVIDENCIA SALDOS DOBLES					



PERSONERIA MUNICIPAL DE
DOSQUEBRADAS

"POR LA DIGNIDAD DE TUS DERECHOS"

RESUMEN.

MES	PENSION	TOTAL	SALUD	TOTAL	VR PAGO	VR. EMPLEADOS	VR. ENTIDAD
ENERO-2017	872,977	1,806,800	739,908.00	1,541,751.00	11,450,300.00	3,348,551.00	8,101,749.00
	933,823		801,843.00				
FEBRERO-2017	895,227	1,801,351	764,337.00	1,537,392.00	11,453,300.00	3,338,743.00	8,114,557.00
	906,124		773,055.00				
MARZO-2017	906,124	1,812,248	773,055.00	1,546,110.00	11,485,900.00	3,358,358.00	8,127,541.00
	906,124		773,055.00				
ABRIL-2017	906,124	1,812,248	773,055.00	1,546,110.00	11,485,900.00	3,358,358.00	8,127,542.00
	906,124		773,055.00				
MAYO-2017	906,124	1,812,248	802,564.00	1,575,619.00	11,578,900.00	3,387,867.00	8,191,033.00
	906,124		773,055.00				
JUNIO-2017	997,074	1,812,248	845,815.00	1,575,619.00	11,582,100.00	3,387,867.00	8,194,233.00
	815,174		729,804.00				

MES	LIBRO PRESUPUESTO		VR. SEGÚN AUDITORIA	DIFERENCIA	AJUSTAR	
	CDP No	VALOR			SI	NO
ENERO-2017	39	8,101,750.00	8,101,749.00	1.00	X	
FEBRERO-2017	69	8,114,857.00	8,114,557.00	300.00	X	
MARZO-2017	90	8,110,741.00	8,127,541.00	(16,800.00)	X	
ABRIL-2017	113	8,355,980.00	8,127,542.00	228,438.00	X	
MAYO-2017	130	8,211,495.00	8,191,031.00	20,464.00	X	
JUNIO-2017	160	8,209,771.00	8,194,231.00	15,540.00	X	
TOTALES		49,104,594.00	48,856,651.00	247,943.00		

Datos tomados de los documentos que reposan en el área financiera



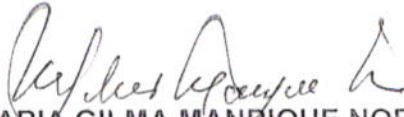
DESCUENTOS SEGURIDAD SOCIAL					
NOMINA No	FECHA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	SALUD	PENSION
2DA QUINCENA	ABRIL	MARTHA LUCY RAMIREZ RAMIREZ	MAYOR VALOR EN SALUD	7.769.00	7.770.00
TOTAL					15,538.00

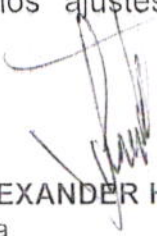
DESCUENTOS DE NOMINA					
NOMINA No	FECHA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	ENTIDAD	VR AJUSTAR
1	ENERO	OSCAR MAURICIO TORO VALENCIA	MAYOR VALOR DESCONTADO EN LA NOMINA	COOPERATIVA COOPSERP	13,911.00
2	FEBRERO				13,911.00
3	MARZO				13,911.00
TOTAL					41,733.00

DESCUENTOS SEGURIDAD SOCIAL					
NOMINA No	FECHA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	SALUD	PENSION
2DA QUINCENA	ABRIL			19,184.00	19,184.00
1RA QUINCENA	MAYO			10,231.00	10,231.00
TOTAL				29.415.00	29.415.00

DESCUENTOS SEGURIDAD SOCIAL					
NOMINA No	FECHA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	SALUD	PENSION
2DA QUINCENA	MARZO	WILLIAM ESTEBAN OBANDO	MENOR VALOR DESCONTADO EN SEGURIDAD SOCIAL	-	16,346.00
1RA QUINCENA	ABRIL			65,385.00	81,731.00
2DA QUINCENA	ABRIL			4,358.00	5,449.00
TOTAL				69,743.00	103,526.00
				TOTAL	173.269.00

NOTA. Todo lo anterior se dio a conocer a la funcionaria responsable del área financiera de la Personería municipal de Dosquebradas, el cual con el apoyo de la Contadora externa de la entidad realizaron los ajustes y correctivos pertinentes como se expresa a continuación.


MARIA GILMA MANRIQUE NOREÑA
Control Interno


JHON ALEXANDER HURTADO ARCE
Contratista



REVISION		
PROCEDIMIENTO DE ADMINISTRACION DE NOMINA Y PRESTACIONES SOCIALES		
PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS		
Jefe de Control Interno	María Gilma Manrique Noreña	Periodo evaluado I SEMESTRE 2017

Se procedió a realizar la revisión de cada uno de los puntos anotados en la auditoria "PROCEDIMIENTO DE ADMINISTRACION DE NOMINA Y PRESTACIONES SOCIALES DEL I SEMESTRE DEL AÑO 2017", encontrando lo siguiente, dicha reconocimiento se realizó verificando los saldos y la confrontación física de los documentos.

Corrección saldos seguridad social	Pensión 24251801	Salud 24251901	% Estado de revisión		
			Libro	contabilidad	Evidencia
Enero	1,806,800.00	1,541,751.00	OP enero. Nominas	100%	Ajuste nota 74
Febrero	1,801,351.00	1,537,392.00	OP febrero Nominas	100%	Ajuste nota 74
Marzo	1,812,248.00	1,546,110.00	OP marzo Nominas	100%	Ajuste nota 74
Abril	1,812,248.00	1,546,110.00	OP abril Nominas	100%	Ajuste nota 74
Mayo	1,812,248.00	1,575,619.00	OP mayo Nominas	100%	Ajuste nota 74
Junio	1,812,248.00	1,575,619.00	OP junio Nominas	100%	Ajuste nota 74

Cuenta contable	Seguridad social	Pensión	ARL	Evidencia
51030301	19.822.999.00			Ajuste nota 74
51030601		27.812.852.00		Ajuste nota 74
51030701			1.220.800.00	Ajuste nota 74
Totales	Libro Presupuesto			48.856.651.00
	Contabilidad			48.856.651.00



DESCUENTOS SEGURIDAD SOCIAL					
NOMINA No	FECHA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	SALUD	PENSION
2DA QUINCENA	ABRIL	MARTHA LUCY RAMIREZ RAMIREZ	MAYOR VALOR EN SALUD	7.769.00	7.770.00
TOTAL					15,539.00
Se descontó en la segunda quincena del mes de septiembre del 2017					
1	ENERO	OSCAR MAURICIO TORO VALENCIA	MAYOR VALOR DESCONTADO	COOPERATIVA COOPSERP	13,911.00
2	FEBRERO		EN LA NOMINA		13,911.00
3	MARZO				13,911.00
				TOTAL	41,733.00
Se escribió a la Cooperativa Coopserp , indicando que este excedente seria abonado a los aportes del titular (se evidencia en oficio)					
2DA QUINCENA	ABRIL			19,184.00	19,184.00
1RA QUINCENA	MAYO			10,231.00	10,231.00
TOTAL				29.415.00	29.415.00
Se programó descuento en las quincenas de septiembre. Octubre y 1ra de Noviembre del 2017					
2DA QUINCENA	MARZO	WILLIAM ESTEBAN OBANDO	MENOR VALOR DESCONTADO EN SEGURIDAD SOCIAL	-	16,346.00
1RA QUINCENA	ABRIL			65,385.00	81,731.00
2DA QUINCENA	ABRIL			4,359.00	5,449.00
TOTAL				69,744.00	103,526.00
				TOTAL	173.270.00
Se descontar en las quincenas de septiembre, octubre y noviembre .del 2017					

Cono se evidencia en la programación de cuentas por pagar adjunto y contablemente se verifica en la nota contable número 74.

También se tuvo en cuenta cuando se liquida y contabiliza la nómina, que se hayan realizado las provisiones que se deben hacer, siendo obligación que al pagar al funcionario inmediatamente los valores liquidados la provisión de las siguientes prestaciones:

- Vacaciones
- Prima de vacaciones
- Cesantías
- Prima de Navidad

Al mes de abril se realizaron los ajustes de vacaciones. Prima de vacaciones y Cesantías como se evidencia en la carpeta denominada "AJUSTES



PROVISIONES AÑO 2017" como también Prima de Navidad y Cesantías a junio del 2017.

Detalle	Total	Contabilidad	Ajuste a abril 2017	Ajuste a junio 2017
Vacaciones	6.528.523	6.609.831	81.308	Ok
Prima de vacaciones	6.528.523	6.609.831	(81.308)	Ok
Cesantías	14.321.156	20.965.897	6.644.741	Ok
Prima de navidad	209.183	209.183		0.00
Cesantías	21.413.799	21.881.634		467.835

• Verificación presupuesto vs contabilidad

EJECUCION PRESUPUESTAL CORTE JUNIO 2017						
PRESUPUESTO VS CONTABILIDAD						
RUBRO	DESCRIPCION	CUENTA CONTABLE	SALDO CONTABILIDAD	SALDO LIBRO PRESUPUESTO	DIFERENCIA	AJUSTE
1001	SUELDOS	51010101	225,174,460	225,174,425	35	
1002	A. TRANSPORTE	51012301	1,920,534	1,920,534	-	
1003	VACACIONES	51011701	9,936,263	13,732,817	(3,796,554)	PROVISION
1004	PRIMA DE VACACIONES	51011301	9,936,263	8,972,998	963,265	PROVISION
1005	PRIMA DE NAVIDAD	51011401	11,603,214	298,952	11,304,262	PROVISION
1006	INTERESES CESANTIAS	51012501	2,990	2,990	-	
1007	PRIMA DE SERVICIOS	51016401	911,944	911,944	-	
1008	BONIFICACION POR RECREACION	51011801	1,119,505	1,119,509	(4)	
1009	BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS	51015001	10,810,632	10,810,632	-	
1010	SERVICIOS TECNICOS	51010601	170,100,000	170,100,000	-	
1011	SUPERNUMERARIO	0	-	-	-	
1012	INDEMNIZACION EMPLEADOS	0	-	-	-	
1013	COMFAMILIAR RISARALDA	51030201	7,724,100	7,724,100	-	
1014	I.C.B.F.	51040101	5,794,000	5,794,000	-	
1015	SENA	51040201	966,900	966,900	-	
1016	ESAP	51040301	966,900	966,900	-	
1017	ITO	51040401	1,931,800	1,931,800	-	
1018	SEGURIDAD SOCIAL	51030301	19,036,154	19,822,999	(786,845)	
1018	PENSION	51030601	20,844,269	27,812,852	(6,968,583)	
1018	ARP	51030701	1,014,400	1,220,800	(206,400)	
2001	ADQUISICION DE BIENES		3,314,372	3,314,372	-	
2002	M/SUMINISTROS	51111401	5,914,762	5,914,762	-	
2003	POLIZAS		521,164	521,164	-	
2004	MANTENIMIENTOS				-	



PERSONERIA MUNICIPAL DE
DOSQUEBRADAS

"POR LA DIGNIDAD DE TUS DERECHOS"

2005	CAPACITACION	51013001	1,712,000	1,712,000	-	
2006	A/VEHICULO			-	-	
2007	VIATICOS	51014701	14,429,707	14,429,707	-	
2008	COMUNICACIONES	51111701	3,205,231	3,205,231	-	
2009	FOTOCOPIAS	51112201	539,840	539,840	-	
2009	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	51112101	3,419,505	3,419,505	-	
2010	ASOCIACION PERSONEROS			-	-	
2011	B. SOCIAL EMPLEADOS	51013301	2,774,000	2,774,000	-	
2012	GASTOS VARIOS E IMPREVISTOS			-	-	
2013	G. ADMINISTRACION			-	-	
2014	DOTACION EMPLEADOS	51013101	1,080,000	1,080,000	-	
2015	INHUMACION CADAVERES			-	-	
2016	GASTOS FINANCIEROS	51202401	127,666	127,666	-	
2017	CAJA MENOR	51119004	7,565,154	9,565,154	(2,000,000)	APERTURA
3001	CESANTIAS	51012401	22,490,780	298,952	22,191,828	PROVISION

Nota. Todos los ajustes se realizaron a junio del 2017 y se cuenta con la respectiva evidencia, como son los soportes adjuntos.

MARIA GILMA MANRIQUE NOREÑA
Control Interno

JHON ALEXANDER HURTADO ARCE
Contratista